



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153 -2015 - MDS

Surquillo, 09 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 0663 – 2015 (09.02.2015) seguido por **AUTOMOTRIZ LIMATAMBO SERVICIO E.I.R.L.** con RUC N° 20468644178, y con domicilio fiscal en CALLE LOS NEGOCIOS N° 290 - SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 0249-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 24.02.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 903934;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0076-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **AUTOMOTRIZ LIMATAMBO SERVICIO E.I.R.L.** otorgándose autorización para la ubicación de un Elemento de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

- 1) *Clasificación* : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
- Leyenda* : AUTOMOTRIZ LIMATAMBO SERV. + TALLER AFILIADO RIMAC SEGUROS
- Dimensiones* : Cara 1. 2.82 m. x 1.05 m. Área Total: 2.96 m<sup>2</sup>
- Tipo* : SIN ILUMINACIÓN
- Material* : BANNER
- Cara* : UNA
- Ubicación* : ADOSADO A LA FACHADA
- Dirección* : CALLE LOS NEGOCIOS N° 290

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*